



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 2 de febrero de 2026

Asunto: Aumento en monto de Emisión y
Colocación de Letras del Tesoro
para el primer trimestre de 2026

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"N° 190. En Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas del 2 de febrero de dos mil veintiséis. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con base en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2026, contenida en el Decreto Legislativo N° 483 del 18 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial N° 245, Tomo N° 449 del 26 de diciembre de 2025, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 20% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2026, a UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,778,183,332.00).
- II. Que, según el Acuerdo Ejecutivo N° 10 de fecha 5 de enero de 2026, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000,000.00), para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería del primer trimestre de 2026.
- III. Que, del monto autorizado en el romano anterior, a la fecha se ha emitido la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$294,998,000.00).



- IV. Que, para cubrir financiamiento del primer trimestre de 2026, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo mencionado en el considerando II del presente instrumento.

POR TANTO:

ACUERDA,

- V. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo N° 10 de fecha 5 de enero de 2026, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para los meses de febrero y marzo de 2026, hasta por la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000,000.00).

COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Ministro de Hacienda Interino(f) "J.R.P.")

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda

